

Secretaría: Señor Juez paso al despacho el presente proceso informándole que se encuentra pendiente fijar fecha para continuar audiencia inicial. Provea.

Sincelejo 15/08/2023



JUAN CARLOS RUIZ MORENO

Secretario.-

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL ORAL DEL CIRCUITO

Sincelejo, Sucre, quince (15) de agosto de Dos Mil Veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el expediente este operador judicial se percata que, el día 10 de agosto del presente año, se dio apertura la audiencia inicial la cual debió ser suspendida por fallas técnicas, por lo que se hace necesario fijar nueva fecha para su continuación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Oral del Circuito de Sincelejo Sucre,

**RESUELVE**

1. Señálese el 19 de Octubre de 2023, a las 9:00 AM, a fin continuar con el trámite de la AUDIENCIA INICIAL DE FORMA VIRTUAL, en la cual se evacuarán las etapas previstas en el artículo 372 del C.G.P, lo anterior de conformidad con las motivaciones expuestas.
2. La audiencia se realizará de forma virtual, para ello el despacho de antemano señalará que la aplicación a utilizar para el efecto es lifesize y previo a dicha fecha se hará llegar el link o invitación que les permita acceder a la audiencia.
3. Convóquese a las partes a fin de absolver el interrogatorio de que trata el inciso 2º del numeral 7º del art. 372.
4. Se les indica a las partes que la inasistencia a la diligencia, implicará las consecuencias establecidas en el numeral 4º del art. 372 C.G. P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLANSE

HELMER CORTES UPARELA

JUEZ

**Firmado Por:**  
**Helmer Ramon Cortes Uparela**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 003**  
**Sincelejo - Sucre**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d73b5be21628d2f1fcfb17acc4c330566592fe5c81ac840644575bc620ab426**

Documento generado en 15/08/2023 02:03:23 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**